

## ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las diez horas con dos minutos, del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/117/2016/RST.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/118/2016/RJAL.

**Punto Número Siete:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/127/2016/RJAL.

**Punto Número Ocho:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/128/2016/JCLA.

**Punto Número Nueve:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas amplía el plazo para la integración del Consejo Consultivo.

**Punto Número Diez:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/117/2016/RST. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/117/2016/RST.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño**, expuso Recurso de Revisión interpuesto por **José de Jesús Torres Limas**, en contra de este Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información de Tamaulipas, mencionó que, debido a que presentó una solicitud de información ante este Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información de Tamaulipas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde requirió la relación actualizada de los sujetos obligados de la administración pública del estado de Tamaulipas.”(Sic) la cual manifestó no haber recibido contestación dentro del término legal concedido para tal efecto, lo que ocasionó su inconformidad e interpuso Recurso de Revisión en contra de este Órgano Garante.

Manifestó que, fue todo lo contrario ya que si existió una respuesta proporcionada al particular por parte del sujeto obligado manifestado en autos y fue comunicada al solicitante mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, comunicó que en base a la determinación de no ejercer la facultad de atracción de dicho recurso se determinó la reanudación del trámite y cómputo en declarando abierto el periodo de alegatos, para que así las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Mencionó que, fue una vez admitido el recurso de revisión, apareció una causal que lo declaró improcedente, lo cual se materializó a través de la extemporaneidad en la presentación del medio de impugnación, así como en la no actualización del supuesto relacionado con la falta de respuesta, lo cual se indicó como causa de impugnación, y se estimó innecesario continuar con el estudio del medio debido a la clara actualización de la figura de sobreseimiento.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/117/2016/RST.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/118/2016/RJAL. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/118/2016/RJAL.**

En uso de la voz la **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** expuso el Proyecto de solicitud de información donde el recurrente presentó Recurso de Revisión, en contra de este Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información de Tamaulipas debido a que, el ahora recurrente presentó una solicitud de información ante este Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información de Tamaulipas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde mencionó que, solicitó los documentos de los convenios en materia de transparencia y rendición de cuentas que realizaron cada uno de los obligados de la administración pública del estado de Tamaulipas con su instituto ITAIT.

Manifestó que, fue todo lo contrario ya que si existió una respuesta proporcionada al particular por parte del sujeto obligado manifestado en autos y fue comunicada al solicitante mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, comunicó que en base a la determinación de no ejercer la facultad de atracción de dicho recurso se determinó la reanudación del trámite y cómputo en declarando abierto el periodo de alegatos, para que así las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Mencionó que, fue una vez admitido el recurso de revisión, apareció una causal que lo declaró improcedente, lo cual se materializó a través de la extemporaneidad en la presentación del medio de impugnación, así como en la no actualización del supuesto relacionado con la falta de respuesta, lo cual se indicó como causa de impugnación, y se estimó innecesario continuar con el estudio del medio debido a la clara actualización de la figura de sobreseimiento.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/118/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/0127/2016/RJAL. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/127/2016/RJAL.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** expuso el proyecto de solicitud donde el recurrente, formuló solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, a quien solicitó copia del contrato de prestación de servicios de agua y drenaje celebrado entre COMAPA Reynosa y el señor Carlos Delgado Gallegos, respecto del inmueble ubicado en la calle viña del maíz número 1730 del fraccionamiento del dorado, a lo cual incluyo un anexo.

Mencionó que, el recurrente estuvo inconforme con la respuesta y acudió ante este Organismo Garante a interponer recurso de revisión en contra de la COMAPA Reynosa, Tamaulipas, y manifestó que admitido el medio de defensa, se abrió el periodo de alegatos, sin que alguna de las partes haya realizado manifestación alguna.

Informó que, se procedió a hacer un estudio de los agravios los cuales consistieron en la indebida fundamentación hecha por la autoridad en la respuesta a la solicitud formulada y la negativa de la autoridad señalada como responsable de entregar la información peticionada, por lo contrario la COMAPA Reynosa, manifestó al momento de emitir su respuesta que dicha información constituían datos personales recabados a sus usuarios, y se limitó a fundamentar dicha respuesta en artículos de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de Información.

Manifestó que, se ordenó modificar la respuesta emitida por la autoridad a fin de que expresara de manera correcta los motivos y consideraciones que estimó pertinentes para determinar la confidencialidad de la información, siguiendo el procedimiento adecuado.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/127/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/128/2016/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/128/2016/JCLA.**

En uso de la voz la **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** expuso un proyecto donde el recurrente presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, donde solicitó los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña durante los años 2014 -2015 y de enero de junio del año 2016, por lo que mencionó el particular que inconforme acudió ante este organismo garante a fin de interponer Recurso de Revisión en contra de la COMAPA Reynosa, Tamaulipas.

Mencionó que, de la respuesta proporcionada por la autoridad se puede percibir que éstos cuentan con un apartado denominado concepto, contrario a lo manifestado por el recurrente, informó por lo contrario no pasó desapercibido para este organismo garante que, en lo que respecta a los números de contrato generados por la COMAPA Reynosa, Tamaulipas relativos a los gastos de comunicación social, ésta es omisa en proporcionarlos.

Informó que, admitido el medio de defensa y abierto el periodo de alegatos para ambas partes, vía correo electrónico la autoridad recibió en la bandeja de entrada del correo institucional de este organismo garante, sus manifestaciones respectivas, y anexó documentos que se encuentran agregados al presente recurso de revisión, mismos que el organismo operador del agua de Reynosa, Tamaulipas le hizo llegar a la cuenta cp.saray@gmail.com de la solicitante, la documentación donde mencionó que no era posible proporcionarle a la particular el número de contrato, toda vez que la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, no genera número de contrato, folio o clave consecutiva en los mismos.

Expresó que, la parte recurrente no efectuó manifestación alguna, a pesar de haber sido legalmente notificada, por lo tanto, informó que, la particular se dolió de una respuesta incompleta por parte del organismo paramunicipal regulador del agua, toda vez que no se le proporcionó lo relativo al número de contrato y concepto o campaña relativo al gasto de comunicación social y por su parte

manifestó que, la COMAPA Reynosa, informó al recurrente mediante la documentación presentada en alegatos que, no era posible proporcionarle el número de contrato, toda vez que los mismos no llevan número, folio o clave consecutiva.

Manifestó que, quienes resolvieron el asunto, estimaron que dicha COMAPA reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información de Saray García Pizaña, al interponer el Recurso de Revisión, subsistía el agravio relacionado con la entrega de información incompleta e informo que también la autoridad responsable enmendó dicha violación cometida al derecho humano aquí invocado, al brindarle una respuesta completa a su solicitud de información, y comunicó que, se declaró el sobreseimiento de dicho recurso en contra de COMAPA Reynosa.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/128/2016/JCLA.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo informó que el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas amplía el plazo para la integración del Consejo Consultivo. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura a este Proyecto de Acuerdo.**

En el uso de la palabra, el Comisionado Presidente expuso que el Senado de la República aún no lleva a cabo el procedimiento para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, que es la referencia a seguir para integrar al del ITAIT, conforme al acuerdo aprobado por el Pleno el pasado 19 de mayo de 2016.

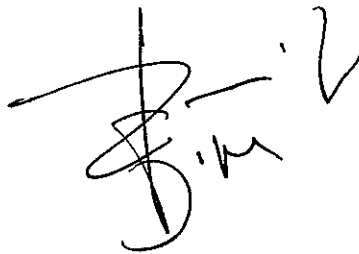
Añadiendo que el pasado uno de octubre iniciaron sus respectivas gestiones los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Tamaulipas, así como los 43 Ayuntamientos del estado, y que además en sesión celebrada el 26 de octubre, el Consejo Nacional de Transparencia, aprobó la modificación del plazo para la carga de información que los Sujetos Obligados deben de tener en sus respectivos Portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo este el 4 de mayo de 2017.

Dijo que por estas razones y tomando en cuenta que la capacidad institucional del ITAIT se encuentra concentrada en la sustanciación del creciente número de Recursos de Revisión, así como en la capacitación, orientación y acompañamiento para que los 173 Sujetos Obligados de Tamaulipas carguen dicha información, resulta necesario que el Pleno del ITAIT amplíe el plazo original para integrar el Consejo Consultivo, manteniendo como referencia el procedimiento que aún no realiza el Senado de la República.

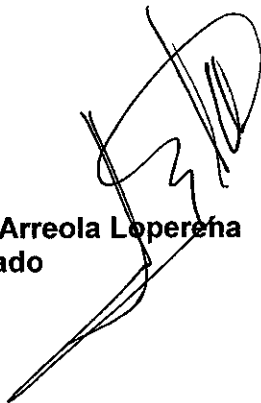
Por haber circulado oportunamente el presente Proyecto de Acuerdo, en el uso de la palabra el Comisionado Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo recabe la votación, informando que el mismo ha sido aprobado.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a las once horas con quince minutos, del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis.



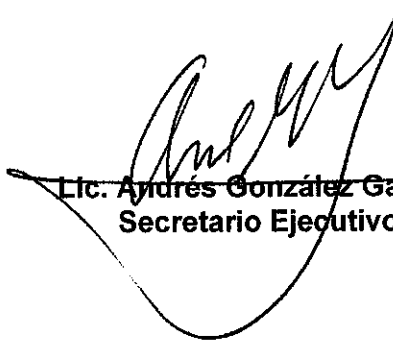
**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado**



**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada**



**Lic. Andrés González Galván**  
**Secretario Ejecutivo**

